

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00163.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 10 de Marzo pasado (folio 19 - 1), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por la sociedad VIVE CRÉDITOS KUSIDA S. A. S. en contra de SANDRA MILENA ÁLVAREZ GARCÍA.-

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

Para que tenga lugar la diligencia de retiro de la demanda y sus anexos, a favor de la parte actora, secretaría informe a la usuaria vía correo electrónico la fecha de la primera cita que pueda conseguirse para esos efectos. Secretaría comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 056, hoy 26 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a01ad8a0895ee2b342268a9f0b033087480a56f58c935f109aa60ddcb730ff81

Documento generado en 23/10/2020 05:20:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>